PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA DEMANDANTE: AIDE URREGO BOHORQUEZ DEMANDADO: COOMEVA EPS RAD. 680014105001-2020-00083-00

> 680014105001-2020-00083-00 Auto Interlocutorio No. 1085

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisada la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA** presentada por la señora **AIDE URREGO BOHORQUEZ**, con apoderada especial, contra **COOMEVA EPS**, representada legalmente por la señora ÁNGELA MARÍA CRUZ LIBREROS, observa el Despacho que la parte actora no subsanó, adecuó, ni presento una nueva demanda dentro del término legal.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo, se rechazará la demanda, ordenando devolver los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS** CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA presentada por la señora AIDE URREGO BOHORQUEZ, con apoderada especial, contra COOMEVA EPS, representada legalmente por la señora ÁNGELA MARÍA CRUZ LIBREROS.

SEGUNDO: DEVUELVÁNSE los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese el expediente, previo registro del sistema de justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

Olngélica 1º Uc 15 uma Hulez ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ IUEZ

CJLM

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA DEMANDANTE: AIDE URREGO BOHORQUEZ DEMANDADO: COOMEVA EPS RAD. 680014105001-2020-00083-00

Código de verificación: **18694cf0ad34a084db122ad47182ce027213d977a06278cab0331eaac5dd91a0**Documento generado en 11/08/2020 10:18:45 a.m.